



SELEO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTE
Y QUATRO

Mérid ad Juan Co. Musso
A. Interim. D. de
Decretos p. El caso
Causa p. Con las q. de
Propios y lo firme
Juan. Anad.
Fabresa

Este Ayuntamiento se abuelto aver el Memorial de Juan Co. Musso de
esta Ciudad manifestando hallarse con una porcion de Colmenas
y tener dho endron de ponerlas y haver en la Peña Rubia en el Cauero
del Coro, uno, y este ser propio desta Ciudad por lo que se publica se debe ha
verle gracia y merced de dho dho; y por el Informe del Sr. D. Juan
de Vera Monte red. y Comissario executado en virtud de
Acuerdo de dho de Menero pasado deste año consta con vista
del terreno y asistencia de Peritos e inteligentes que la dho
red que se sitúa esta ensino Malenco propio desta Ciudad
sin que en ningun tiempo se haya disfrutado su Dominio p. dex
sona alguna por lo que se puede hacer la merced que se pieren de
con el Censo que esta Ciudad tenga por Camben. y imponerle bajo
los límites y términos que dho Informe comprende que es en
y linda por la Cumbre del Cauero del Coro, y del Arroyo San
zanera May. de Propios desta Ciudad y tirando la línea
mera a dar a la Sierra del nacimiento del Caño y Hacienda
que llaman la quinquilla que es propia del Cavildo de esta
ciudad desta Ciudad como demas que dho Memorial en
Informe se pieren de cuyo contexto y inteligencia esta Ciu
dad = Dijo segunca en este Libro Capitulat; y aviendo hecho
el dho dho y merced a dho Juan Co. Musso de dho dho p.
Colmenar en la Sierra del Caño comprendido bajo los
límites y términos que contiene dho Informe sin perjuicio
de tercero que mejor dho tenga con carga y obligac. que ade tener de
pagar a los Propios desta Ciudad anualmente treinta y quatro
mos de vellon por el dho dominio que tiene sobre las tierras Valdras
de su comprehension y deste Decreto se ponga testimonio en la Con

[Handwritten signature]

